



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°108

De 18 de abril de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar a adquirir mediante Procedimiento Excepcional de Contratación con la empresa PUBLICUATRO, S.A., los servicios de desarrollo de estrategia, compra y administración de medios; supervisión y coordinación de realización y entrega de materiales para difusión en dichos medios de las campañas y programas del Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, requiere dar a conocer los programas, obras, proyectos, servicios y actividades que planifica, desarrolla y ejecuta para beneficio de los ciudadanos del Distrito de Panamá, por lo que brindar esta información de manera oportuna y clara permite que estos a su vez tengan la oportunidad de obtener el provecho que le representan;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la unidad administrativa del Municipio de Panamá que tiene la función de desarrollar la estrategia de comunicación de la entidad, considera de suma importancia reforzar dicha estrategia de comunicación para con la ciudadanía, tomando en cuenta su entorno cultural, social y político, de forma tal que se mantenga una relación armoniosa y positiva;

Que para lograr un resultado exitoso y eficiente de la estrategia de comunicación para la divulgación de estos temas es necesario contratar los servicios de expertos en materia de difusión y lanzamiento de campañas publicitarias, informativas, sociales y específicamente en la planificación y compra de espacios en medios, como televisión, programas radiales, cable local, publicidad exterior y plataformas digitales, de forma tal que se brinde información oportuna a la comunidad, mediante la pauta en los medios de comunicación de mayor influencia en el país;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas ha recomendado que los servicios para el desarrollo de estrategia, compra y administración de medios, supervisión y coordinación de realización y entrega de materiales sean adquiridos mediante procedimiento excepcional con la empresa PUBLICUATRO, S.A., altamente reconocida en nuestro país por su experiencia en la creación de campañas para entidades públicas, empresas privadas y marcas reconocidas, que cuenta con una trayectoria marcada por el éxito en el campo de la producción de contenidos publicitarios y campañas didácticas masiva y que tiene en su haber numerosas piezas audiovisuales, tanto nacionales como internacionales, que la han posicionado como referente en la industria publicitaria, cuyos logros incluyen la negociación para obtener las mejores condiciones para la consecución de los espacios publicitarios, maximizando el presupuesto en la relación precio y calidad;

Que la empresa PUBLICUATRO, S.A., presta el servicio desde el 1 de febrero de 2023 y cuya finalización será el 31 de mayo de 2023, es decir por cuatro (4) meses, conforme a lo descrito en su propuesta, la cual es por el suma total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.299,999.00), DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 90/100 (B/.280,372.90) en concepto de servicio, más DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS BALBOAS CON 10/100 (B/.19,626.10) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2023;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa PUBLICUATRO, S.A., los servicios de desarrollo de estrategia, compra y administración de medios; supervisión y coordinación de realización y entrega de materiales para difusión en dichos medios de las campañas y programas del Municipio de Panamá.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°108  
De 18/04/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por un período de cuatro (4) meses, desde 1 de febrero al 31 de mayo de 2023, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.299,999.00)**, DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 90/100 (B/.280,372.90) en concepto de servicio, más DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS BALBOAS CON 10/100 (B/.19,626.10) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.132 para la Vigencia Fiscal 2023.

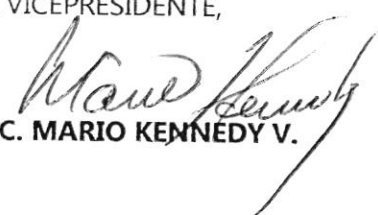
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,

  
H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza Mojica.* -

Acuerdo No.108  
Del 18 de abril de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 19 de abril de 2023

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

  
JORGE LÓPEZ MIRANDA